

curant nuevo Regim^{to} el que no solo volo Revisar
tan los Señores Sinos es que muchos dellos estan y n^o
tando sobre que se haga. Acordó se haga Regim^{to}
entre los ynteruidos en las turnas y Aguas de dho. Heredamientos
en de Alcalada y Sutilena de Dozemill y ochenta y quatro
Reales y diez y siete más sueldo por libra á proporción del
que á Cada uno tocara arreglado al que se dio en Venise y
nuebe de Agosto de mill seiscientos treinta y seis bajo de las
mismas providencias y Reglas que en el se contienen; Y por
ra que tenga deuido, y Cumplido Efecto y que por falta de Cau
dales no se deperziónarse y Esecutarse la dha obra se
partizpe esta Providencia por Segaxia que se despache á los
Res. Abbad y Cav. de la Inigne. Collegial de S. San Patrizio
de esta Lii. para que les Comite los Justos motivos que á esta
Lii. asisten, y por su parte concurren al Efecto desta arreglar
da Resolución por medio de sus Cavalleros Comisarios que
con los desta Lii. ynterbengan en las d^oporziones, y qual
dad, y Arreglamento de dho. Regim^{to} Respectu
al Augmento dela nueva obra y que al mismo tiempo
dho. Res. Abbad y Cav. den las Providencias que tubie
ren por convenientes á fin de que lo que en esta for
ma y por otra Causa les tocaxe que nunca se ha duda
do sea Efectuoso se aprrompte como esta Lii. lo espera
de su Justificac^o hecha dha Regulacion en la forma pre
venida, Cui^a Segaxia se haga por los Cavalleros Comisa
rios á quien toca con las demas Exposiciones que les parezie
re convenientes = Suplica esta Lii. al C. Correo que
Continuando su zelo y aplicac^o en el beneficio que

